

virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1986, de 19 de Diciembre,

Resuelvo

Considerar decaída en los derechos de admisión y de ingreso en Centros del I.S.S.O.R.M. derivados del expediente G-615/99 a D.ª Sara Sánchez Gallego por no haberse personado en el Centro en el plazo que le fue concedido para ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Lo que se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M., C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14035 Acuerdo de 28 de octubre de 2003, del Consejo Asesor Regional de Consumo, por el que se aprueba el «Modelo de contrato de compraventa de vehículos usados».

El Consejo Asesor Regional de Consumo inició en el año 2000 una línea novedosa de trabajo, para elaborar Códigos de Autorregulación respecto de sectores económicos concretos, en sintonía con las directrices nacionales y comunitarias al respecto.

Dentro de esta línea de trabajo se enmarca igualmente la posibilidad de ofrecer a consumidores y empresarios modelos de contratos que de un modo equilibrado y respetuoso con la legislación vigente establezcan los mutuos derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El Pleno del Consejo celebrado el 28-10-2003 aprobó el modelo de contrato de compraventa de vehículos usados, considerando la necesidad de que en este ámbito se regulen con precisión todos los aspectos contractuales, y estimó la conveniencia de facilitar su pública difusión mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2003.—La Presidenta del Consejo, **Lourdes Méndez Monasterio**.



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
 Dirección General de Consumo

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO

**MODELO DE CONTRATO
 DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO**

(Aprobado por Acuerdo de 28-10-2003 del Consejo Asesor Regional de Consumo, BORM 23-12-2003)

En _____ a _____ de _____ de 2 _____

REUNIDOS:

Como **vendedor**

D/D^a/empresa _____ con CIF/NIF _____
 domicilio en _____ (localidad, calle/plaza, número),
 con teléfono nº _____, fax nº _____ y correo electrónico _____

Como **comprador**

D/D^a _____ con CIF/NIF _____
 domicilio en _____ (localidad, calle/plaza, número),
 con teléfono nº _____, fax nº _____ y correo electrónico _____

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA-IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO USADO

Por el presente contrato, las partes acuerdan la compraventa del vehículo usado que se describe a continuación:

- TIPO DE VEHÍCULO:.....
- MARCA:.....
- MODELO:.....
- EXTRAS sobre modelo de serie (radio, aire acondicionado...):.....
- MATRICULA:.....
- NÚMERO DE BASTIDOR:.....
- KILÓMETROS del contador:.....
- FECHA DE LA PRIMERA MATRICULACIÓN:.....
- DESTINO AL QUE LE SOMETIÓ EL ANTERIOR PROPIETARIO (particular, autoescuela, taxi, alquiler sin conductor, otros que se describan):.....

SEGUNDA-PRECIO

El precio de la compraventa es deEuros, tributos incluidos.

El pago del precio se realizará del siguiente modo (indicar fechas y cantidades dinerarias o instrumentos aceptados en defecto de metálico):

- Entrega en este acto:
- Entregas posteriores:
-
-
-

En el supuesto de que las partes acuerden que las obligaciones administrativas que la normativa vigente exige a los adquirentes de vehículos usados, y en particular, las relativas a la transferencia de la titularidad, sean gestionadas por la parte vendedora en nombre del comprador, éste abonará los correspondientes tributos y gastos y la cantidad deEuros en concepto de servicios de gestoría.

El comprador hace entrega en el presente acto de la cantidad deEuros en concepto de provisión de fondos por los conceptos de tributos, gastos y servicio de gestoría citados.

TERCERA-ENTREGA

Cuando la parte compradora opte por realizar los trámites administrativos de cambio de titularidad del vehículo a través de servicios de gestoría del vendedor, la entrega del vehículo al comprador se efectuará en el domicilio del vendedor el día.....

Cuando la parte compradora opte por realizar personalmente los trámites administrativos de cambio de titularidad del vehículo, la entrega del vehículo se efectuará en el domicilio del vendedor como máximo en dos días desde que el comprador le acredite su titularidad administrativa sobre el mismo. En este supuesto, la vendedora se compromete a entregar a la compradora la documentación necesaria para cumplimentar este trámite y a acreditarla documentalmente.

En el supuesto de que la entrega se realice simultáneamente a la firma del presente contrato, el comprador declara su conformidad con el resultado de las pruebas y reconocimientos personales practicados sobre el vehículo.



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
 Dirección General de Consumo

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO

CUARTA-DOCUMENTACIÓN

Junto con el vehículo, la parte vendedora entregará a la compradora toda la documentación que la normativa vigente establezca como obligatoria para la circulación del vehículo (tarjeta ITV, revisiones periódicas preceptivas de ITV, etc...), excepto el seguro obligatorio, cuya suscripción y pago es de cuenta de la parte compradora.

QUINTA-GARANTÍAS

El vendedor responde de las faltas de conformidad entre el presente contrato y el vehículo que se manifiesten en un plazo de..... desde la entrega (este plazo no podrá ser inferior a un año).

El vendedor entregará al comprador la documentación acreditativa de la garantía comercial original del fabricante o importador si estuviese todavía en vigor.

Cualquier otra garantía comercial que el vendedor ofrezca al comprador deberá constar en documento escrito aparte del presente contrato.

El comprador declara haber recibido del vendedor en el presente acto escrito con los derechos que la legislación vigente concede al consumidor ante la falta de conformidad con el contrato.

SEXTA-DEMÉRITOS

La parte compradora declara su conformidad con los deméritos, ocultos o no, que presente el vehículo y que se describen en el Anexo al presente contrato.

SÉPTIMA-DECLARACIONES

La parte compradora declara que el destino primordial del vehículo es el de satisfacer sus necesidades particulares, familiares o colectivas.

La parte vendedora declara ser propietaria exclusiva del vehículo, propiedad que transmite por el presente acto a la parte compradora sin cargas, gravámenes o tributos pendientes de pago de ningún tipo, que el vehículo cumple todos los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para que circule por vías públicas y que el vehículo responde a todas las características enunciadas en la cláusula primera.

OCTAVA-JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

Las cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, se resolverán mediante el arbitraje de consumo administrado por la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia, cuyo laudo se comprometen las partes a cumplir, sometimiento que sólo tendrá efecto cuando el comprador actúe al margen de su actividad profesional y el vendedor actúe en ejercicio de su actividad profesional o empresarial.

NOVENA-VALOR DEL MODELO

Las partes declaran que el contenido del presente contrato coincide en todo con el del modelo aprobado por Acuerdo de 28-10-2003 del Consejo Asesor Regional de Consumo, de modo que cualquier discrepancia entre el presente y el citado consecuencia de un error de transcripción o cualquier otra causa, deberá resolverse en favor del texto del citado modelo.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para que así conste, firman ambas partes el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha que figura en el encabezado.

EL COMPRADOR (Firma)	EL VENDEDOR (Firma)
Nombre del firmante:	Nombre del firmante y cargo en la empresa a la que representa en el presente acto:

(Recuerden las partes cumplimentar y leer detenidamente el contrato antes de firmarlo)

NOTA IMPORTANTE: La alteración del texto del presente modelo de contrato impide la exhibición en el mismo de los logotipos oficiales de escudo y menciones a la administración regional que figuran en su encabezado.

ANEXO
Relación de deméritos

1	
2	
3	